

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EQUIPO POCAVERGONYA 2027.

La Asamblea General en sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2026, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Dado que se considera conveniente la aprobación de unas Bases reguladoras de los premios Equipo PocaVergonya, con el fin de llevar a cabo un casting que será la forma de seleccionar a tres jóvenes que realizarán tareas de prevención a través de las redes sociales.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 14 de septiembre de 2026, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2026 que señala el carácter condicionado de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en el que se ejecute el gasto.

Visto que en fecha 4 de septiembre de 2026 el secretario-Interventor emitió informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos con observaciones.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio;

Se propone a la Asamblea General,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Bases reguladoras de los premios Equipo PocaVergonya, que tienen por finalidad la organización de un casting/concurso para todas aquellas personas jóvenes que libremente decidan participar en el mismo, de acuerdo con los términos y condiciones de estas bases, con la principal finalidad de difundir mensajes educativos a través de la prevención entre iguales, elaborando y difundiendo materiales audiovisuales, principalmente para las redes sociales, en materia de prevención.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública de veinte días hábiles mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, a fin de que cualquier persona interesada pueda presentar reclamaciones.

TERCERO.- Disponer que la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso, en el caso de que durante el período de información pública no se presenten alegaciones ni reclamaciones; en este supuesto se

dará publicidad a las bases mediante la publicación de una reseña de la aprobación definitiva en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y en el tablón de anuncios de la corporación.

CUARTO.- Aprobar la convocatoria pública mediante tramitación anticipada para la concesión de los premios Equipo PocaVergonya, de acuerdo con las bases aprobadas en el punto primero, bajo la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2027 y con el entendido de que esta convocatoria quedará suspendida si se presentan alegaciones a las bases específicas y mientras no se resuelvan las mismas.

QUINTO.- Habilitar las aplicaciones presupuestarias e importes de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2027.

Partida presupuestaria	Concepto	Importe
4360/23116/4800104	Premios proyecto Pocavergonya	2.880 euros

SEXTO.- Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Una vez registrada la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del BOP de Barcelona para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que la BDNS haya asignado a la convocatoria. Asimismo, el edicto de la convocatoria también será publicado en el tablón de edictos de la Mancomunidad La Plana www.mancoplana.cat.

SÉPTIMO.- El plazo para la presentación de las solicitudes comprenderá desde el día 26 de octubre de 2026 hasta el 10 de enero de 2027 a las 23:59 h.

OCTAVO.- Condicionar la efectividad de la convocatoria a que las bases aprobadas en el punto primero sean aprobadas definitivamente.

NOVENO.- Facultar al señor presidente, expresamente y con la amplitud que sea necesaria en derecho, para que formalice en nombre de la corporación cualquier documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.”